

RESPUESTA Observación presentada por la EAS Corporación Nutrición Salud y Bienestar a través de correo electrónico el viernes, 29 de enero de 2021 a las 10:48 horas.

Reciban un cordial saludo,

En atención a la observación allegada a través del correo Betto Responde <Bettoresponde@icbf.gov.co>, nos permitimos dar respuesta de la siguiente manera:

Consulta número 1:

“Invitación número 2021-41-20000085.0 correspondiente al municipio de Villavieja – Huila en los servicios de CDI Sin Arriendo – Institucional y Desarrollo Infantil en Medio Familiar Sin Arriendo – Familiar por un valor de \$560.720.613, en el cual la Corporación Nutrición Salud y Bienestar con NIT 900.407.911 obtuvo el puntaje más alto 92,13 de acuerdo a la tabla siguiente siendo en el orden de elegibilidad el número 1”.

Consulta numero 2:

“Invitación número 2021-41-10001112 correspondiente al municipio de Pital – Huila en los servicios de CDI Sin Arriendo – Institucional y Desarrollo Infantil en Medio Familiar Sin Arriendo – Familiar por un valor de \$918.048.621, en el cual la Corporación Nutrición Salud y Bienestar con NIT 900.407.911 obtuvo el puntaje más alto 100 de acuerdo a la tabla siguiente siendo en el orden de elegibilidad el número 1.”

Solicitud del oferente:

“Sin embargo, estos contratos no fueron adjudicados a la Corporación aun cuando se cuenta con la capacidad residual suficiente para su ejecución, violando el procedimiento establecido en el artículo primero para la selección del contratista. De acuerdo a la Resolución 0320 del 27 de enero de 2021 y la evidencia presentada anteriormente solicito respetuosamente la adjudicación de los mismos”.

Respuesta:

Nos permitimos informar que de conformidad con lo establecido en la resolución No. 5743 de 2020 y sus modificaciones, la capacidad residual permite determinar la aptitud del contratista para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto del contrato, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de responder con el objeto contratado. Para determinar la capacidad residual se partía de la capacidad operativa con la cual fue habilitado en el Banco Nacional de Oferentes y se le restarían los contratos en ejecución suscritos por las EAS con el ICBF

Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma

Acorde con lo anterior se encontró que actualmente la EAS Corporación Nutrición Salud y Bienestar cuenta con la adjudicación de los siguientes contratos:

Invitaciones	Valor	SMMLV
2021-25-20000072.0	1.428.249.536	1572
2021-25-20000075.0	2.527.272.060	2781
2021-25-10000974	2.289.731.972	2520
Total Capacidad Usada		6.873

Capacidad Total de la entidad: 7.143

Capacidad Usada: 6.873

Capacidad: restante: 270

Capacidad mínima requerida para aspirar a la adjudicación que señala en la pretensión: 617

Lo anterior implica que al adjudicársele los procesos que menciona, ya sobrepasaría la capacidad operativa con la cual se habilitó en BNOPI.

Cordialmente,

(ORIGINAL FIRMADO)
LILIANA PULIDO VILLAMIL
Subdirectora General
ICBF

(ORIGINAL FIRMADO)
CLAUDIA ALEJANDRA GELVEZ 
Directora de Primera Infancia
ICBF

(ORIGINAL FIRMADO)
LUZ ADRIANA RIOS GIRALDO
Subdirectora de Operaciones de la Atención
a la Primera Infancia
ICBF

(ORIGINAL FIRMADO)
ALVARO ANDRÉS RUEDA ZAPATA
Director de Información y Tecnología
ICBF

(ORIGINAL FIRMADO)
HELEN ORTIZ CARVAJAL
Directora de Contratación
ICBF

(ORIGINAL FIRMADO)
CAROLINA DEL PILAR TORRES
Contratista Subdirección General
ICBF

(ORIGINAL FIRMADO)
CIELO ALEXANDRA VEGA NAVARRO
Contratista Dirección de Primera Infancia
ICBF

(ORIGINAL FIRMADO)
VIVIANA GARCÍA PINZON
Contratista Dirección de Contratación
ICBF

Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma

(ORIGINAL FIRMADO)

LUZ YADIRA VELOSA POVEDA

Contratista Dirección de la Dirección de Información y Tecnología
ICBF

C.C Luz Elena Gutierrez – Directora Regional ICBF Huila

Revisó: Luz Adriana Ríos – Subdirectora de Operación de la Atención a la Primera Infancia 
Proyectó: Sandra Liliana Pinzón Duarte Profesional Especializada SGTAPI Dirección de Primera Infancia ICBF

Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma